



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 17/21-2022/JL-I.**

1. **SEYM de México S.A. de C.V.**
2. **Las Cervezas Modelo en Campeche S.A. de C.V. (actualmente Las Cervezas Modelo en Campeche S. de R.L. de C.V.).**
3. **Grupo Modelo S.A. de C.V.**
4. **Joel García Tenorio.**
5. **Jorge García.**

En el expediente número 17/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Edwin Alberto Bacab Queb en contra de 1) SEYM de México S.A. de C.V., 2) Las Cervezas Modelo en Campeche S.A. de C.V., 3) Grupo Modelo S.A. de C.V., 4) Joel García Tenorio y 5) Jorge García; con fecha 22 de noviembre de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

".... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) el estado procesal que guardan los autos, y 2) y del acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2024; **en consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se ordena subir acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2024.

Toda vez que con fecha 20 de noviembre de 2024 se emitió un acuerdo, mismo que no obra en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, por lo que se ordena subirlo y notificarlo a la partes.

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) el estado procesal que guardan los autos; 2) con el escrito de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por el Apoderado Legal de HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por medio del cual informa que no se localizaron cuentas a nombre de las morales SEYM de México S.A. de C.V. y La Cervezas Modelo en Campeche S.A. de C.V.; 3) con el escrito de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el ciudadano Edwin Alberto Bacab Queb (Parte Actora), por medio del cual proporciona RFC de las morales demandadas; y 4) con el oficio número 240315773TSJUD de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por el apoderado legal de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por medio del cual da cumplimiento a lo requerido en oficio de data 22 de octubre de 2024; **en consecuencia, se provee:**

ÚNICO: Se Ordena Girar Oficio.

a) Informe.

En atención a las manifestaciones realizadas por las instituciones bancarias y por la parte actora, y con fundamento en los numerales 688 y 735 ambos de la ley federal del trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio a:

1. Institución Bancaria Banco Nacional de México S.A. de C.V. (Citybanamex); e
2. Institución Bancaria HSBC de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

HSBC

Para que en el término de 03 días Hábiles IMPRRORROGABLES posteriores a su notificación se sirvan a proporcionar a esta Juzgado Laboral si existen cuentas bancarias a nombre de las demandadas 1) SEYM de México S.A. de C.V., con RFC **SEM0910149K8**, y 2) Las Cervezas Modelo en Campeche S.A. de C.V. con RFC **CMC800406TC0** informando que éste último tuvo un cambio de denominación de Las Cervezas Modelo en Campeche S. de R.L. de C.V. a Las Cervezas Modelo en Campeche S.A. de C.V., al ser esta información necesaria para la continuación de la presente causa.

Quedando apercebido que, en caso de transcurrir dicho término, sin dar cumplimiento a lo requerido esta autoridad procederá a aplicar el medio de apremio contenido en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en una multa por la cantidad de \$10,857.00 equivalente a 100 unidades de medidas de actualización cuyo valor vigente por UMA al día de hoy es de \$108.57.

b) Se requiere.

De las manifestaciones realizadas por la institución bancaria y por la parte actora, y con fundamento en los numerales 688 y 735 ambos de la ley federal del trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio a

1. Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Para que en el término de 03 días Hábiles posteriores a su notificación se sirvan a informar a esta Juzgado Laboral si existen cuentas bancarias a nombre de la demandada Las Cervezas Modelo en Campeche S.A. de C.V. con RFC **CMC800406TC0** informando que éste último tuvo un cambio de denominación de Las Cervezas Modelo en Campeche S. de R.L. de C.V. a Las Cervezas Modelo en Campeche S.A. de C.V., al ser esta información necesaria para la continuación de la presente causa.

Ahora bien, de los anexos proporcionados en la promoción de cuenta, este Juzgado Laboral informa que fueron remitidos datos bancarios a nombre del ciudadano José Francisco Ordoñez Farfan, mismo que no forma parte de la presente causa. Se ordena la devolución de dichos documentos y así mismo, se ordena que sean dados de baja del Sistema de Gestión de Justicia Laboral, con el fin de que no sean revelados datos bancarios privados y evitar la invasión al derecho de privacidad concatenado en el numeral 8 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En observancia del párrafo que antecede, se requiere a la multicitada Institución de Banca Múltiple que informe a este honorable Juzgado de lo Laboral, el monto total del saldo que contienen las cuentas:

- 1) **0176241859** a nombre de **SEYM DE MÉXICO S.A. de C.V.**
- 2) **0176242006** a nombre de **SEYM DE MÉXICO S.A. de C.V.**
- 3) **0178693293** a nombre de **SEYM DE MÉXICO S.A. de C.V.**
- 4) **2058933235** a nombre de **SEYM DE MÉXICO S.A. de C.V.**

Para el caso de que las cuentas antes mencionadas, cuenten con el monto total **\$204,742.87 (SON: DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 87/100 M.N.)** importe derivado de la sumatoria de las prestaciones condenadas en la sentencia de fecha **29 de abril del 2024**. Se ordena a la Institución Bancaria BBVA México S.A. de Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México para que, dentro del **término improrrogable de 3 días hábiles**, para que se sirvan trabar formalmente el embargo en la cuenta bancarias antes mencionadas, por la cantidad de **\$204,742.87**, y en el caso de no contar con el monto integro, sea embargado la totalidad del saldo con el que cuente. Asimismo, en consecuencia, de conformidad con lo escrito en los artículos 735, 940, 945, 946, 958 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, gírese oficio a la institución de crédito denominada Banco BBVA Bancomer S.A., sucursal ubicada en Avenida Patricio Trueba y de Regil sin número, Tepeyac, 24096 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, y a la Institución de crédito Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ubicada en el numero 239 Colonia la Flores de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, debiendo expedir título de crédito consistente en cheque en favor del **actor(a) Edwin Alberto Bacab Queb**, por la cantidad antes mencionada. Quedando apercibida la Institución de crédito que, **en caso de no dar debido cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido**, esto es, **tres días hábiles**, el representante legal y/o el gerente, se harán acreedor a la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 731 de la Legislación laboral vigente, resultante en una multa por la cantidad de **\$21,714.00**, cantidad equivalente a 200 unidades de medida de actualización, cuyo importe al día de hoy es de \$108.57 diarios. Lo anterior, con independencia de que quedarán obligadas al doble pago acorde a lo prescrito en el numeral 958 de la ley vigente.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..." (SIC)

SEGUNDO: Notificaciones.

Buzón electrónico	Estrados
Parte actora	Parte demandada: SEYM de México S.A. de C.V., Las Cervezas Modelo en Campeche S.A. de C.V., Grupo Modelo S.A. de C.V., Joel García Tenorio y Jorge García.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de noviembre de 2024

Lidia Esther Avarado Tepotzi



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JEFES Y SOSEFANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR